



# Consejo de Defensa Jurídica del Estado

## Presidencia

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 01-2018-JUS/CDJE-P

Lima, 04 de enero de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 47° establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, conforme al literal f) del artículo 8 del acotado decreto legislativo, es atribución y obligación del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado disponer las acciones tendientes a cumplir los acuerdos de dicho Consejo;

Que, el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que la Asesoría Especializada en Casos de Derechos Humanos tiene como función principal coadyuvar a la actuación coherente y eficaz del Estado frente a las instancias supranacionales de derechos humanos, así como, proponer al Consejo de Defensa Jurídica del Estado los lineamientos generales de la política de defensa de los intereses del Estado en los procesos en que sea emplazado; así también, podrá emitir opinión respecto a los casos sobre derechos humanos que no se encuentren en el ámbito supranacional pero que puedan tener repercusión en el mismo, a pedido de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia o del Consejo;

Que, el artículo 31 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la Asesoría Especializada en Casos de Derechos Humanos estará conformada e integrada por el Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia quien la presidirá, el Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Derechos Humanos; así también, podrá invitar a participar en sus sesiones a los funcionarios o expertos que considere pertinente, para el mejor desempeño de sus labores;





## Consejo de Defensa Jurídica del Estado Presidencia

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 01-2018-JUS/CDJE-P

Que, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en sesión ordinaria del 3 de enero de 2018 acordó aprobar se requiera la Asesoría Especializada en Casos de Derechos Humanos, para coadyuvar a la actuación coherente y eficaz del Estado frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la audiencia pública de supervisión conjunta de cumplimiento de las sentencias dictadas en los casos La Cantuta y Barrios Altos, la cual se realizará el día 2 de febrero de 2018, y que tiene relación con la concesión de indulto y derecho de gracia por razones humanitarias de Alberto Kenya Fujimori Fujimori; encargando al Presidente del Consejo que emita el acto resolutivo correspondiente a efectos de que se instale dicha asesoría especializada, de acuerdo a los artículos 30 y 31 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Consejo de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Requerir al Presidente de la Asesoría Especializada en Casos de Derechos Humanos, convoque a sus integrantes a la instalación de la misma, para coadyuvar a la actuación coherente y eficaz del Estado frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la audiencia pública de supervisión conjunta de cumplimiento de las sentencias dictadas en los casos La Cantuta y Barrios Altos, la cual se realizará el día 2 de febrero de 2018, y que tiene relación con la concesión de indulto y derecho de gracia por razones humanitarias de Alberto Kenya Fujimori Fujimori.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Presidente y demás integrantes de la Asesoría Especializada en Derechos Humanos, para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

ENRIQUE MENDOZA RAMÍREZ  
PRESIDENTE  
Consejo de Defensa Jurídica del Estado  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

